

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**13985** *Resolución de 28 de junio de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, para la realización de actividades conjuntas en el Centro de I+D en Cerdo Ibérico de Zafra.*

Suscrita la Adenda el 27 de junio de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Para que conste a los efectos oportunos se firma:

Madrid, 28 de junio de 2024.–La Presidenta de la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Eloísa del Pino Matute.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga del convenio entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P. (en la actualidad Centro Nacional de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.) y la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, para la realización de actividades conjuntas en el centro de I+D en Cerdo Ibérico de Zafra**

#### INTERVIENEN

De una parte, don Carlos Closa Montero, como Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), nombrado por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC en su reunión de 30 de noviembre de 2022 (BOE de 23 de diciembre de 2022-Resolución de la Presidencia del CSIC de 14 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación), y actuando en nombre y representación de este Organismo Público de Investigación en virtud de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Presidencia del CSIC (artículos 11.1 y 13.1), de 5 de diciembre de 2023 (BOE de 18 de diciembre de 2023). Organismo con sede central en Madrid (CP 28006), domicilio institucional en calle de Serrano 117 y NIF Q-2818002-D.

Y de otra parte, don Raúl García Pascual, con DNI \*\*\*9123\*\*, en calidad de Presidente de la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico (en adelante ASICI), con CIF G-06177554, con sede en Zafra, Ctra. EX-101, km 4,700, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado por acuerdo de la Asamblea General del 12 de abril de 2023, y actuando conforme a los poderes otorgados por la Junta Directiva de ASICI en su reunión del 12 de abril de 2023.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar la presente Adenda de prórroga,

#### EXPONEN:

Primero.

Que la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), de conformidad con el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la

Tecnología y la Innovación («Ley de la Ciencia»), es un organismo público de investigación de la Administración General del Estado, actualmente adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Secretaría General de Investigación, que tiene por objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento de entidades públicas y privadas en estas materias.

El CSIC está constituido como agencia estatal y, en dicha condición, se rige por lo establecido en los artículos 108 bis a 108 sexies (introducidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las disposiciones de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre.

El artículo 5.1. de su Estatuto atribuye al CSIC, entre sus funciones, la de «realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento» así como la de «transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas y privadas».

Segundo.

Que el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo, por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y se modifica el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, y el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE de 31 de marzo de 2021), establece la integración del organismo público de investigación de la Administración General del Estado Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria O.A., M.P. (INIA) en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC). En consecuencia, se suprime el organismo público de investigación INIA, cuya personalidad jurídica diferenciada queda extinguida con la entrada en vigor de este real decreto, fecha de integración efectiva en la que su activo y pasivo se cede e integra globalmente en el CSIC, que le sucede universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en adelante INIA-CSIC) queda constituido como Centro Nacional del CSIC, previsto en el artículo 26 bis de su Estatuto, en virtud de lo dispuesto en el citado Real Decreto 202/2021.

Tercero.

Que, con fecha 30 de junio de 2020, ASICI y el entonces Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria O.A., M.P. firmaron un convenio para la realización de actividades conjuntas en el Centro de I+D en Cerdo Ibérico de Zafra, que se publicó en el BOE núm. 193, de 15 de julio de 2020, previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO).

Cuarto.

Que este convenio establece en su cláusula tercera que en cualquier momento anterior a su finalización, se podrá acordar unánimemente su prórroga, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que se formalizará mediante la firma del oportuno Acuerdo.

Quinto.

Que las actividades objeto del convenio se vienen realizando con gran satisfacción de las dos partes, por lo que ambas entidades han manifestado su interés en proseguir con las actividades desarrolladas hasta la fecha.

Sexto.

Que, debido al tiempo transcurrido desde la firma del convenio, se hace necesario actualizar la aportación económica de ASICI para contribuir a sufragar los gastos derivados de la utilización de las dependencias del Centro, establecida en la cláusula segunda.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda de prórroga, que se regirá conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga de la vigencia del convenio.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga por cuatro años de la vigencia del convenio entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en la actualidad centro nacional de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.) y la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico (ASICI), para la realización de actividades conjuntas en el Centro de I+D en Cerdo Ibérico de Zafra, suscrito el 30 de junio de 2020 y publicado en el BOE núm. 193, de 15 de julio de 2020.

La prórroga se iniciará al día siguiente del vencimiento del plazo de vigencia del convenio, es decir, el día 15 de julio de 2024 y se extenderá hasta el día 14 de julio de 2028.

Segunda. *Compromisos económicos derivados de la Adenda.*

Para contribuir a sufragar los gastos derivados de la utilización de las dependencias del Centro, durante la vigencia de la presente Adenda ASICI aportará las siguientes cantidades anuales:

2024: 11.500 euros.  
2025: 23.000 euros.  
2026: 23.000 euros.  
2027: 23.000 euros.  
2028: 11.500 euros.

Los abonos de estas cantidades por parte de ASICI al CSIC se realizarán de forma semestral, el primero cuando la presente Adenda comience a surtir efectos, mediante ingreso en la cuenta corriente número ES36 0049 2196 0121 1463 2859, del Banco de Santander, a nombre del INIA-CSIC.

Tercera. *Actualización de las partes intervinientes.*

Todas las referencias que en el convenio suscrito por las partes el 30 de junio de 2020 se hacen al extinto Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P., deben entenderse hechas a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.

Cuarta. *Integridad del convenio original.*

En todo lo no estipulado en esta Adenda se estará a lo establecido en el convenio suscrito por las partes el 15 de junio de 2020.

Quinta. *Eficacia de la Adenda.*

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, y surtirá efectos una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada, en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo acordado, ambas partes firman la presente Adenda, constando como fecha de suscripción el 27 de junio de 2024.—El Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Carlos Closa Montero.—El Presidente de la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, Raúl García Pascual.